



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 14 DIC 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 260 - 2018-GRC-GA

Callao, 14 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N°1497-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 962-2018/GRC-GRECYD de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada "Operación y Mantenimiento del Proyecto Mejoramiento del Acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 433,228.06 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 06/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2018-GRC-GA, de fecha 09 de agosto de 2018, se resuelve: RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de S/ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, mediante Informe N°1497-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la comunicación cursada por la administración de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC, mediante la cual pone de conocimiento al personal de la Oficina de Logística, la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 2836-2017 de fecha 19 de julio de 2017 en la que resuelve en el Artículo Primero: la fusión por absorción entre El Pacifico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A con El Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, extinguiéndose esta última sin liquidarse y en el Artículo Cuarto: Autorizar a El Pacifico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A a modificar su estatuto social en los términos propuestos en las Juntas Obligatorias Anuales de Accionistas de Pacifico Vida y Pacifico Seguros Generales, celebradas el 23 de febrero de 2017, incluyendo la nueva suma de capital social de la absorbente producto de la fusión, la nueva denominación social de Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, pudiendo utilizar como nombre abreviado "Pacifico Seguros" (...);

Que, mediante Memorándum N° 962-2018/GRC-GRECYD de fecha 11 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a la Gerencia de Administración que al haberse producido la fusión por absorción entre El Pacifico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A con El Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, extinguiéndose esta última sin liquidarse, resulta procedente la convalidación de los actuados del expediente de pago del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, correspondiente a la Actividad: "Operación y Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao" debiéndose modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 147-2018-GRC-GA, de fecha 09 de agosto de 2018, en el extremo de RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, por la suma de S/ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, hoy PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, cuyo Requerimiento N° 12017002423, se generó por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte emitiéndose la respectiva Conformidad del Servicio, con fecha 25 de octubre de 2017, corresponde el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de dicha empresa con cargo al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la asignación de Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5748

14 DIC. 2018



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal", corresponde al presente caso, afectarse el reconocimiento del Devengado respectivo al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo el artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo establecido en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, "Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Presunción de Veracidad, Celeridad, Eficacia y Simplicidad contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Modificar**, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 147-2018-GRC-GA, de fecha 09 de agosto de 2018, en el extremo de **RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la empresa **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por la suma de S/ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 147-2018-GRC-GA, de fecha 09 de agosto de 2018, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE

